PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº 52/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 232122 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS".

Paraguarí, 09 de agosto de 2012

V I S T O: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2012, de fecha 03 de agosto del corriente, referente al llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Productos de Papel e Impresos" ID Nº 232122, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16° que cuando las contrataciones sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, serán efectuadas a través de la modalidad de Contratación Directa.----------

QUE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/2003 fueron cursadas invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes de diferentes empresas del ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, presentándose al vencimiento para presentación de ofertas 1 (una) empresa con su respectiva oferta.----------

QUE, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 34, inc. c), de la Ley 2051/2003 y en la Resolución N° 805/09, fue prorrogado el plazo inicialmente fijado para la apertura de ofertas y así mismo, cursadas invitaciones adicionales, según consta en Acta de Prorroga N° 02 de fecha 18 de mayo de 2012. ----------

QUE, todas las ofertas recibidas en el nuevo plazo establecido en atención a lo expuesto en el apartado anterior, han sido evaluadas en base a los criterios de adjudicación contemplados en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y por todas las disposiciones legales que rigen la materia.----------

QUE, según Informe de Evaluación de Ofertas N° 02 de fecha 03 de agosto del corriente, fueron objeto de análisis 2 (dos) ofertas, de las cuales solamente la oferta presentada por la empresa DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ se ajustaba sustancialmente a los requerimientos de la carta de invitación.----------

QUE, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Articulo N° 34 inciso "c" faculta a la Máxima Autoridad de la Entidad, llevar a cabo, bajo su responsabilidad, la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas establecido.----------

QUE, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03, con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y que será la Máxima Autoridad de la misma quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Abog. Inocencia Alonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barreto
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Poder Judicial Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº 52 /2012

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 232122 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS".

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y considerando que la empresa **DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ** reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y además cuenta con la capacidad necesaria para satisfacer el requerimiento de bienes de la Institución, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 02/2012.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ
R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 232122 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS"; a la Empresa **DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ CON RUC N° 3799425-5**, por un monto de Gs. 48.946.861 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno) I.V.A. INCLUIDO.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, realizar las acciones administrativas necesarias para la formalización del Contrato entre las partes pertinentes.----------

Artículo 3º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS".----------

Artículo 4º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripcion Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí